

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.024.-**

ASISTENCIA:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan Francisco Duarte Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis María Martínez González.

D<sup>a</sup> Gema Alcaraz Cantón.

D<sup>a</sup> María Cristina Lao Tortosa.

D. Carmelo Llobregat Torres.

D<sup>a</sup>. Almudena Sánchez Lorenzo.

D. Andrés Vizcaíno González.

**Sr. Secretario-Acctal:** D. Juan Antonio Solvas Martínez..

En la Casa Consistorial de Íllar, siendo las 11 horas del día 10 de julio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Duarte Sánchez, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Debidamente repartida el acta de la sesión anterior de fecha 19 de junio de 2024, por la Presidencia se pregunta si hay algo que objetar a la misma, no produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA Nº- 14 “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TRAVESÍA DE ÍLLAR”.**

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 14, incluida en el Plan de mejoras de carreteras para el año 2024, denominada "Mejora de la seguridad vial en travesía de Íllar, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes (7 de los 7 que forman la Corporación), acuerda:

Código Seguro De Verificación	e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	12/07/2024 12:08:55
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	12/07/2024 11:59:43
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D</a>	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "*Mejora de la seguridad vial en travesía de Íllar*", núm. 14 del Plan de carreteras del año 2024. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Al proyecto técnico de referencia se puede acceder a través de la siguiente url:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96fPJTByOuRNWQFMzvGyZA%3D%3D>

- 2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven del citado incumplimiento.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLIED.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del expediente de aprobación del Plan de instalaciones deportivas del municipio de Íllar.

Seguidamente por Secretaría se da cuenta de la tramitación realizada conforme con lo establecido en el art. 43,3 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el inventario Andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía.

Visto que el Plan ha permanecido expuesto en el BOP y en la web del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, y que durante ese plazo de audiencia no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Teniendo en cuenta que es el Pleno el órgano municipal que tiene atribuida la competencia para su aprobación definitiva.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (7 de los 7 que forman la Corporación, acuerda:

1º- Aprobar definitivamente el PLIED de Íllar.

2º- Remitir a la Consejería competente en materia de deporte una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente por el Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde se dirige al resto de concejales, para manifestar de forma verbal y escrita una moción, para instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, que se restituya unos servicios mínimos que cubran la atención medica primaria en la comarca, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por las siguientes razones de urgencia:

Tras la decisión de la Delegación de Salud de suprimir el servicio de urgencias de Canjajar, se crea en la comarca un problema de seguridad para el paciente y cuando se celebre el próximo pleno, pueden pasar hasta dos meses, situación ésta que no se puede demorar, pues se pone en riesgo la salud de las personas, por tanto desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

Código Seguro De Verificación	e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	12/07/2024 12:08:55
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar	Firmado	12/07/2024 11:59:43
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras la propuesta, el Pleno por unanimidad de los concejales presentes en ese momento, 3 del Grupo Popular, y 4 del PSOE (7 de los 7 que forman el número legal de la corporación), acuerda someter al Pleno la moción de urgencia no incluida en el orden del día, cuyo texto es como sigue:

#### **PUNTO CUARTO.- MOCIÓN POR EL DERECHO A UNA ASISTENCIA SANITARIA PUBLICA Y DE CALIDAD .**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la zona del Alto Andarax, es una comarca con grave riesgo de despoblación y con una población envejecida, que necesita un mayor porcentaje de atención médica y con escasa posibilidad de desplazamiento.

En esta zona también se encuentran cinco residencias que vienen a incrementar el número de mayores y las necesidades médicas urgentes en esta comarca.

Esta comarca ha funcionado con dos centros de urgencia, en Canjayar y en Alhama de Almería con un equipo médico que atendía a las personas que acuden a los centros, pero que también se desplazaban cuando alguna urgencia lo requiere.

Si el equipo médico de guardia necesita desplazarse para realizar atención en los pueblos de su demarcación o a cualquier residencia de ancianos, los centros de urgencias quedan sin servicio médico, con el celador como único personal.

En numerosas ocasiones tras acudir a un centro de urgencias y al no haber personal sanitario adecuado, se han tenido que dirigir al Hospital de Almería, con un desplazamiento entre 25 y 65 km.

Recientemente se ha tomado la decisión desde la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía suprimir el centro de urgencias de Canjayar para servicios médicos, quedando sólo servicio de enfermería de lunes a Jueves.

Esta decisión se ha tomado de forma unilateral por parte de la Junta de Andalucía sin previa consulta ni a los municipios afectados ni a los profesionales que prestan sus servicios en esta comarca.

El sindicato de Enfermería SATSE en una nota de prensa publicada recientemente, denunciaba esta situación alertando del problema de seguridad para el paciente al no tener medico en las urgencias en las tardes y noches de lunes a jueves.

Así, el 28 de Junio el sindicato SATSE denunciaba la gravedad que supone para la seguridad del paciente que un dispositivo de urgencias como Canjayar se quede sin medico durante este tiempo, quedando solo con un equipo solo con un/a Enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un enfermero tiene las competencias, estudios y habilidades necesarias para hacer frente a urgencias y emergencias sanitarias, pero no puede suplir las labores y funciones profesionales del médico.

En un momento de emergencia real es necesario según todos los protocolos existentes que el equipo sanitario este compuesto por 3 profesionales preparados para hacer frente a este tipo de situaciones. Enfermero, Técnico de Emergencias Sanitarias y Medico.

Hay que hacer constar el hecho que este Punto de Urgencias se encuentra a unos 50 km de la capital, su hospital de referencia, lo que supone una media de 57 minutos en

Código Seguro De Verificación	e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	12/07/2024 12:08:55
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	12/07/2024 11:59:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



coche, y que el primer punto de urgencias más cercano corresponde a Alhama de Almería es de 20,6 km, es decir a unos 23 minutos en coche. Un Centro de urgencias de Alhama que da cobertura sanitaria a 17 pueblos del Alto Andarax, con el agravante de dar cobertura a las Urgencias sanitarias también a 5 Residencias de mayores.

Es tan grave la precariedad en la que se encuentra el distrito de la comarca del Andarax, que se hace necesario para evitar situaciones de colapso de las urgencias, un tercer equipo de atención médica en Alhama de forma permanente, que evite situaciones de desatención médica tras salir las ambulancias a cubrir una urgencia. Hecho que ha ocurrido en numerosas ocasiones, algunas con consecuencias irreparables.

Por otro lado en periodo estival se produce una reducción dramática de días de atención primaria en los municipios.

Es incomprensible, que el verano, que aumenta la población al doble de la habitual se reduzca la atención médica primaria a casi la mitad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Illar, eleva a pleno esta moción con los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la JUNTA DE ANDALUCÍA al restablecimiento del equipo médico completo (Médico, enfermero y técnico en emergencias sanitarias), en las urgencias de Canjayar que ofrezca una atención médica segura que evite riesgos para el paciente.
2. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la JUNTA DE ANDALUCÍA a completar el punto de urgencias de Alhama un segundo equipo médico que cubra de lunes a viernes de 15:00 a 08:00 y sábados, domingos y festivos las 24 horas
3. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la JUNTA DE ANDALUCÍA a restituir la atención médica primaria en todos los municipios.
4. Que se de cuenta de este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a sus delegados territoriales en la provincia, así como a los alcaldes de la provincia.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Iniciado el punto de ruegos y preguntas, el concejal D. Carmelo Llobregat Torres, pregunta al Sr. Alcalde acerca de los comentarios que hay referentes a la continuidad del actual arrendatario del bar de la piscina municipal.

Seguidamente el alcalde informa al pleno de la situación, y de que actualmente no se ha presentado renuncia alguna por escrito para no continuar con el contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 11,50 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr. Presidente. Certifico.

Código Seguro De Verificación	e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	12/07/2024 12:08:55
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	12/07/2024 11:59:43
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3kAUw7TxVczzJNpRyDWWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

